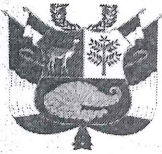




Trabajemos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2024/MPC-GM

Contumazá, 19 de Julio de 2024.

**VISTO:** El Informe N° 0349-2024/MPC-GDS, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de fecha 18 de julio 2024; Memorandum Múltiple N°238-204/MPC-GM, de fecha 19 de julio del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) *Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad, Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS*".

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

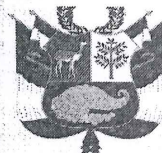
Que, mediante, Informe N° 0349-2024/MPC-GDS, de fecha 18 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita autorización de salida al Distrito de Yonan-Tembladera el día 19 de julio del 2024, con la finalidad de supervisar la entrega de alimentos del **Programa Vaso de Leche**

Mediante Memorandum Múltiple N° 238-2024/MPC-GM, la Gerencia Municipal Dispone la comisión de servicios al señor Marco Reineirio Sipan Torres Gerente de Desarrollo Social, Distrito de Yonan-Tembladera el día 19 de julio del presente año, con la finalidad de supervisar en la entrega del producto Vaso de Leche.

Por ende, bajo el marco legal establecido en el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contrataciones de Administración de Servicios y su Reglamento, y en aplicación del principio de legalidad contemplado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Gerencia







de Desarrollo Social se dispone la designación temporal de funciones como Gerente de Desarrollo Social al Ing. Julio Cesar Tapia López, por el día 15 de mayo de 2024.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER la DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES como GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL al Señor JULIO CESAR TAPIA LÓPEZ, por el día 19 julio del 2024, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al Ing. Julio Cesar Tapia López, y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
*[Signature]*  
-----  
Manual Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL

